

**Tabla de aplicabilidad correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que deberán publicar las Alcaldías**

Artículo	Fracción/Descripción	Aplicabilidad
<p><b>Artículo 121.</b> Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:</p>	<p><b>I.</b> El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros.</p>	<p><b>Subdirección De Personal.</b></p>
	<p><b>II.</b> Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p>	<p><b>Subdirección De Personal.</b></p>
	<p><b>III.</b> Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones.</p>	<p><b>Subdirección De Personal.</b></p>

	<p><b>IV.</b> Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</b></p>
	<p><b>V.</b> Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer</p>	<p><b>ASESORA NORMA GAMBOA, SEGURIDAD CIUDADANA, UNIDAD TRANSPARENCIA, DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL, DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, PARTICIPACION CIUDADANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, CESAC.</b></p>
	<p><b>VI.</b> Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO, ASESOR ALEJANDRO CHAVEZ.</b></p>
	<p><b>VII.</b> Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos</p>	<p><b>ASESORA NORMA GAMBOA.</b></p>

	<p><b>VIII.</b> El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos Públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>
	<p><b>IX.</b> La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>

	<p>compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración</p>	
	<p><b>X.</b> Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>
	<p><b>XI.</b> El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel depuesto, para cada unidad administrativa</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>
	<p><b>XII.</b> Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores deservicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>

	<p><b>XIII.</b> La Versión Pública en los sistemas habilitados para ello, de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los sujetos obligados, que deban presentarlas de acuerdo a la normatividad aplicable</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>
	<p><b>XIV.</b> El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información</p>	<p><b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</b></p>
	<p><b>XV.-</b> Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>
	<p><b>XVI.</b> Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>

	<p><b>XVII.</b> La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>
	<p><b>XVIII.</b> El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>
	<p><b>XIX.</b> Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CESAC, UNIDAD TRANSPARENCIA, DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO.</b></p>
	<p><b>XX.</b> Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen</p>	<p><b>VENTANILLA UNICA, UNIDAD TRANSPARENCIA, DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</b></p>

	<p><b>XXI.</b> La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:</p> <p>a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;</p> <p>b) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;</p> <p>c) Las bases de cálculo de los ingresos;</p> <p>d) Los informes de cuenta pública;</p> <p>e) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;</p> <p>f) Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda,</p>	<p><b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS.</b></p>
--	---	--

	<p>y</p> <p>g) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da;</p> <p>h) El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia, desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios</p>	
	<p><b>XXII.</b> Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total</p>	<p><b>DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS.</b></p>
	<p><b>XXIII.</b> Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos</p>	<p><b>DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS.</b></p>
	<p><b>XXIV.</b> La información relativa a la Cuenta y Deuda públicas, en términos de la normatividad aplicable</p>	<p><b>DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS.</b></p>



	<p><b>XXV.</b> Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña</p>	<p><b>DIRECCION COMUNICACIÓN SOCIAL.</b></p>
	<p><b>XXVI.</b> Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:</p> <p>a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;</p> <p>b) El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;</p> <p>c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL, BOSQUE TLAHUAC, DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS, DIRECCION DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</b></p>

	d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado	
	<b>XXVII.</b> Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos desfiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes	<b>DIRECCION DERECURSOS FINANCIEROS.</b>
	<b>XXVIII.</b> Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos	<b>DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL.</b>
	<b>XXIX.</b> Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del	<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO.</b>

	<p>titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos</p>	
	<p><b>XXX.</b> La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</li> <li>2. Los nombres de los participantes o invitados;</li> <li>3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;</li> <li>4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;</li> </ol>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCION DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES.</b></p>

	<p>5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;</p> <p>6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;</p> <p>7. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;</p> <p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</p> <p>11. Los convenios modificatorio</p> <p>12. s que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>13. Los informes de avance físico y</p>	
--	--	--

	<p>financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>14. El convenio de terminación, y</p> <p>15. El finiquito;</p> <p>b) De las Adjudicaciones Directas:</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante;</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y</p>	
--	---	--

	<p>ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito;</p>	
	<p><b>XXXI.</b> Los informes que por disposición legal debe rendir el sujeto obligado, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación</p>	<p><b>ASESORA NORMA GAMBOA, ASESOR ALEJANDRO CHAVEZ, VENTANILLA UNICA, UNIDAD TRANSPARENCIA.</b></p>
	<p><b>XXXII.-</b> Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible</p>	<p><b>UNIDAD TRANSPARENCIA, PARTICIPACION CIUDADANA, CESAC, DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL.</b></p>
	<p><b>XXXIII.</b> Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</b></p>
	<p><b>XXXIV.</b> Padrón de proveedores y contratistas</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCION DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES</b></p>

	<p><b>XXXV.</b> Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS, DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL, UNIDAD TRANSPARENCIA.</b></p>
	<p><b>XXXVI.</b> El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el moto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO, DIRECCION DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES.</b></p>
	<p><b>XXXVII.</b> La relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO, ASESOR ALEJANDRO CHAVEZ.</b></p>

	Humanos que le corresponda	
	<b>XXXVIII.</b> La relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado, y el seguimiento a cada una de ellas	<b>UNIDAD TRANSPARENCIA.</b>
	<b>XXXIX.</b> Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio	<b>DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO.</b>
	<b>XL.</b> Los mecanismos de participación ciudadana	<b>PARTICIPACION CIUDADANA.</b>
	<b>XLI.</b> Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos	<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</b>
	<b>XLII.</b> La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades	<b>BOSQUE TLAHUAC, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.</b>
	<b>XLIII.</b> Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados	<b>UNIDAD TRANSPARENCIA</b>



	<b>XLIV.</b> Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos	<b>DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</b>
	<b>XLV.</b> Los estudios financiados con recursos públicos	<b>DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</b>
	<b>XLVI.</b> El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	<b>DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.</b>
	<b>XLVII.</b> Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos	<b>DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</b>
	<b>XLVIII.</b> Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</b>
	<b>XLIX.</b> El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	<b>SECRETARIA PARTICULAR, ASESOR ALEJANDRO CHAVEZ, DIRECCION DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES, DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>

	<p><b>L.</b> La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL, DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA, DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO, DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, UNIDAD TRANSPARENCIA.</b></p>
	<p><b>LI.</b> Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real</p>	<p><b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b></p>

	de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	
	<b>LII.</b> Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del sujeto obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.;	<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</b>
	<b>LIII.</b> La ubicación de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercicio	<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.</b>
	<b>LIV.</b> Los sujetos obligados que otorguen incentivos, condonaciones o reducciones fiscales; concesiones, permisos o licencias por virtud de las cuales se usen, gocen, disfruten o	<b>DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</b>

	<p>exploten bienes públicos, se ejerzan actos o se desarrolle cualquier actividad de interés público o se opere en auxilio y colaboración de la autoridad, se perciban ingresos de ellas, se reciban o permitan el ejercicio de gasto público, deberán señalar las personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo, así como lo que para tal efecto le determine el Instituto</p>	
<p><b>Artículo 122.</b> Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:</p>	<p><b>I.</b> Los criterios de planeación y ejecución de sus programas, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL, SERVICIOS URBANOS, DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA.</b></p>
	<p><b>II.</b> La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL.</b></p>

	<p>de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Área;</li> <li>b) Denominación del programa;</li> <li>c) Periodo de vigencia;</li> <li>d) Diseño, objetivos y alcances;</li> <li>e) Metas físicas;</li> <li>f) Población beneficiada estimada;</li> <li>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal</li> <li>h) Requisitos y procedimientos de acceso;</li> <li>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</li> <li>j) Mecanismos de exigibilidad;</li> <li>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</li> <li>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</li> <li>m) Formas de participación social;</li> </ul>	
--	--	--

	<p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;</p> <p>p) Vínculo a la convocatoria respectiva;</p> <p>q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;</p> <p>r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo</p>	
	<p><b>III.</b> El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL.</b></p>

<p><b>Artículo 124.</b> Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:</p>	<p><b>I.</b> Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten</p>	<p><b>CESAC, DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO, ASESOR ALEJANDRO CHAVEZ.</b></p>
	<p><b>II.</b> El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar; así como el presupuesto y acciones para la rehabilitación y mantenimiento de su infraestructura</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, BOSQUE TLAHUAC, DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.</b></p>
	<p><b>III.</b> Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos</p>	<p><b>DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA, UNIDAD TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES, DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCION DE ECONOMICO Y RURAL, DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.</b></p>
	<p><b>IV.</b> Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</b></p>

	<p><b>V.</b> En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</b></p>
	<p><b>VI.</b> En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</b></p>
	<p><b>VII.</b> Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada</p>	<p><b>ASESORA NORMA GAMBOA.</b></p>



	una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento	
	<b>VIII.</b> La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial	<b>DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.</b>
	<b>IX.</b> La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías	<b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</b>
	<b>X.</b> Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente	<b>CESAC.</b>

	<p><b>XI.</b> La publicación del padrón de contralores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación</p>	<p><b>DIRECCION DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES, DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.</b></p>
	<p><b>XII.</b> La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo</p>	<p><b>PARTICIPACION CIUDADANA.</b></p>
	<p><b>XIII.</b> Calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.</b></p>
	<p><b>XIV.</b> Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y las certificaciones actualizadas de uso del suelo que se hayan expedido, procurando su georreferenciación o imagen</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.</b></p>
	<p><b>XV.</b> El padrón actualizado de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y las licencias y autorizaciones otorgadas para el funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO.</b></p>

	<b>XVI.</b> El Programa de Seguridad Pública de la demarcación	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>
	<b>XVII.</b> Los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes	<b>DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL</b>
	<b>XVIII.</b> Los avisos de obra dentro de su jurisdicción	<b>DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.</b>
	<b>XIX.</b> Las autorizaciones de los números oficiales y alineamientos	<b>DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.</b>
	<b>XX.</b> Los permisos para el uso de la vía pública	<b>DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO.</b>
	<b>XXI.</b> Los programas y acciones de apoyo que incentiven de la equidad de género en los diversos ámbitos del desarrollo	<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</b>

	<p><b>XXII.</b> Los programas y acciones relacionados con la preservación del equilibrio ecológico; la adquisición de reservas territoriales en su caso; y la protección al ambiente, en su ámbito de competencia</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE ECONOMICO Y RURAL.</b></p>
	<p><b>XXIII.</b> Calendario de audiencias públicas y de recorridos del titular del órgano político administrativo, alcaldía o demarcación territorial</p>	<p><b>SECRETARIA PARTICULAR</b></p>
	<p><b>XXIV.</b> El informe de labores presentado ante el Consejo Ciudadano Delegacional</p>	<p><b>PARTICIPACION CIUDADANA</b></p>
<p><b>Artículo 143</b> Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:</p>	<p><b>I.</b> Tipo de Obra <b>II.</b> El lugar; <b>III.</b> El plazo de ejecución <b>IV.</b> El monto (el original y el final) <b>V.</b> Número de beneficiados <b>VI.</b> La identificación del sujeto obligado ordenador y responsable de la obra <b>VII.</b> El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y</p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.</b></p>

	<p><b>VIII.</b> Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, estudios de impacto ambiental y sísmico</p>	
<p><b>Artículo 145.</b></p>	<p>Los sujetos obligados contarán en la página de inicio de sus portales de Internet con una señalización fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este capítulo.</p> <p>El Instituto establecerá criterios que permitan homologar la presentación de la información en los portales de Internet en los que se establecerá plazos, términos, así como los formatos que habrán de utilizarse para la publicidad de la información; asimismo; promoverá la creación de</p>	<p><b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</b></p>

	<p>medios electrónicos para incorporar, localizar y facilitar el acceso a la información pública de oficio.</p>	
<p><b>Artículo 146.</b></p>	<p>Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título.</p>	<p><b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</b></p>

<p><b>Artículo 147.</b></p>	<p>Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los sujetos obligados de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.</p>	<p><b>DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</b></p>
-----------------------------	---	--